



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de julio de 2025, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del acuerdo de prórroga e incremento de las tablas salariales para el año 2025, correspondientes al convenio colectivo de la empresa Silva Logistics, S.L. (C.C. 09100292012018).

Visto el texto del acuerdo de la comisión negociadora suscrito el 11 de junio de 2025, en el que se acuerda la prórroga y el incremento de las tablas salariales para el año 2025, correspondientes al convenio colectivo de la empresa Silva Logistics, S.L. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de este centro directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de julio de 2025.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *



ACUERDO PRÓRROGA DE CONVENIO SILVA LOGISTICS, S.L.

ASISTENTES. –

Representantes Dirección Empresa:

D. Francisco Javier Martínez Nadal

Dña. Laura Cámara Bartolomé

Dña. Cristina Martín Ruiz

Delegado de Personal:

D. Miguel Ángel Gallo Bermejo

En Burgos, siendo las 16:00 horas del día 11 de junio de 2025, se reúnen en las oficinas de Kronospan, S.L., el delegado de Personal de la empresa Silva Logistics, S.L. y los representantes de la Dirección de la empresa para tratar los siguientes puntos.

Se han alcanzado los siguientes acuerdos para la prórroga del convenio colectivo de Silva Logistics, S.L.

Primero. – Se acuerda prorrogar el convenio colectivo de Silva Logistics, S.L. hasta el 31 de diciembre de 2025.

Segundo. – Se acuerda que las tablas salariales para 2025 se incrementen un 3,5% respecto de las tablas definitivas de 2024. Las tablas del 2025 no serán revisables hasta nuevo acuerdo.

ANEXO I
TABLAS SALARIALES 2025

		365 días	
GRUPOS PROFESIONALES	Categorías Profesionales	DÍA	AÑO
GRUPO 5			
Conductores	Oficial 1ª	75,42 €	27.528,3

Asimismo, se incremente en un 3,5% el plus de fin de semana, plus festivo y pluses festivos especiales. Los pluses que se calculan sobre el salario se verán modificados en la medida en que lo hace el salario que sirve de base para su cálculo. No habrá revisión salarial sobre estas subidas.

PLUSSES 2025	
Nocturnidad	24,01 % Salario Base
Plus fin de semana día	89,84€
Plus festivo día	134,62 €

FESTIVOS ESPECIALES 2025	
1 de enero: mañana: 189,45 €, tarde: 189,45 €, noche 151,57 €.	
24 de diciembre: mañana: 151,57 €, tarde: 151,57 €, noche: 303,12 €.	
25 de diciembre: mañana: 189,45 €, tarde: 189,45 €, noche 151,57 €.	
31 de diciembre: mañana: 151,57 €, tarde: 151,57 €, noche: 303,12 €	



Tercero. – Los efectos económicos de esta subida salarial comenzarán el 1/1/2025. Los atrasos correspondientes se abonarán en dos pagos, en el mes de julio los correspondientes a enero/febrero/marzo y en el mes de agosto los correspondientes a abril/mayo.

Cuarto. – Se mantienen el resto de los artículos y condiciones del convenio de los años 2022-2024.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levante la sesión a las 16:00 horas.

Por el delegado de Personal
(ilegible)

Por la Dirección
(ilegibles)